

Ricaurte, Cundinamarca, 26 de septiembre de 2023

Señor  
**GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**  
Bogotá

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA  
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2023131029  
Asunto: 1099 DG - DERECHO DE PETICION Anexos: 0  
Ruta: 120 - SECRETARIA PRIVADA

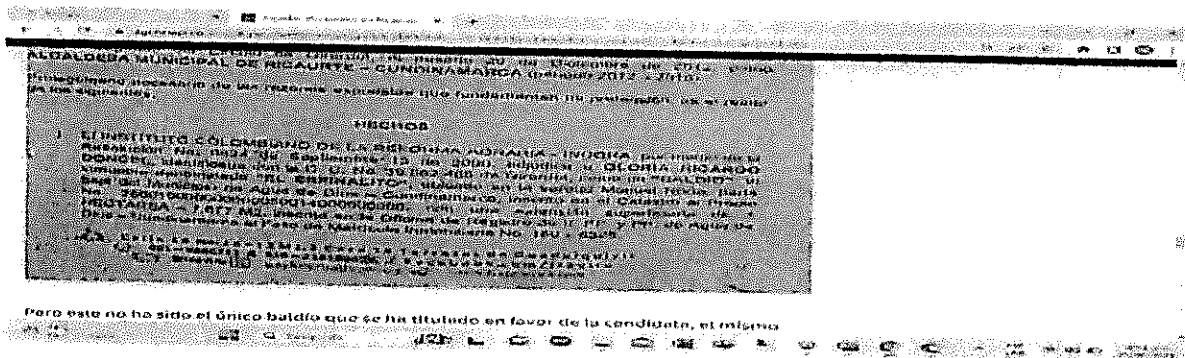


PETICION: Para evitar fraude electoral en el Municipio de Ricaurte y solicitar explicación por la adjudicación de baldíos.

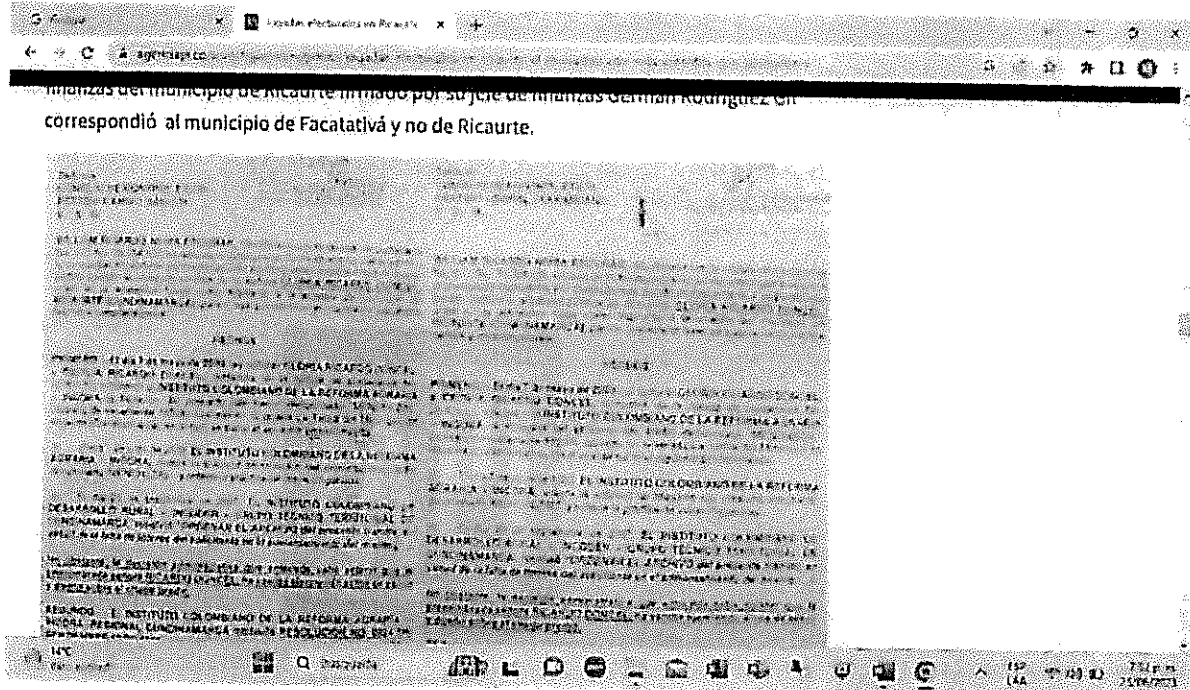
Señor Gobernador de Cundinamarca:

Desde hace 5 años compré un apartamento en un condominio del municipio de Ricaurte y como residente fundamentado en el derecho de Participación Ciudadana, presento ante usted este Derecho de Petición de carácter anónimo, pues a través de una publicación que realizó la Agencia de Periodismo Investigativo, API me enteré que posiblemente han venido incurriendo en algunas irregularidades en el municipio, por lo anterior nos gustaría que se le hiciera un seguimiento a lo informado por la API sobre

1. Posible fraude electoral en este municipio de Ricaurte, al parecer las personas votantes superan el número real de habitantes con derecho al voto.
2. Se continúe la investigación sobre los valdíos adjudicados, El Espinalito como Matrícula Inmobiliaria 6328, "LAS DELICIAS" ubicado en el Municipio de Ricaurte Cundinamarca.



3. Que se le presente a la comunidad y a la procuraduría el resultado de la investigación del valdío denominado "MENCHEZAL", Según el expediente No. 18568, ubicado en la vereda la Tetilla del Municipio de Ricaurte, pero el 20 de septiembre del año 2000, el INCORA ordenó archivar el expediente por la falta de interés de las solicitantes en la titulación.



Al parecer por estos hechos desde el 3 de octubre del año 2017 la Fiscalía indaga a través de la Unidad Nacional de Anticorrupción, por lo que es importante saber en qué situación están la investigación.

Todo lo anterior, lo expreso con base en lo informado por la Agencia de Periodismo Investigativo, API

Gracias

Bogotá, 2023/10/06

Doctora  
**FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES**  
Presidenta  
Consejo Nacional Electoral  
fmarquez@cne.gov.co  
presidencia@cne.gov.co  
Carrera 7 # 32 - 42 Bogotá D.C.  
E.S.D.

**ASUNTO:** ASUNTO: Traslado y respuesta Rad. 2023131029 de fecha 26/09/2023 "PETICIÓN Para evitar fraude electoral en el Municipio de Ricaurte (...)"

Reciba un cordial saludo Dra. Fabiola.

La Dirección de Asuntos Municipales de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, en atención a la solicitud del asunto, allegada por peticionario Anónimo, en el que indica:

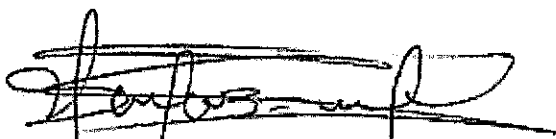
"1. Posible fraude electoral en este municipio de Ricaurte, al parecer las personas votantes superan el número real de habitantes con derecho al voto."

En virtud a los términos del precitado punto de la solicitud, de manera atenta para los fines inherentes a su competencia se da traslado al oficio del asunto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015.

La presente se emite con copia al (la) peticionario(a) Anónimo, a efectos de generar respuesta respecto del punto uno objeto de traslado de la petición; ahora para efectos de emitir respuesta en los demás puntos de la petición, es necesario que se aclare, toda vez que con la información aportada en la solicitud no es procedente responder los puntos de la petición, por lo cual con el ánimo de brindar respuesta, este Despacho le concede un término de diez (10) días hábiles para que se corrija o aclare la solicitud del asunto; y en caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Anexo Rad. 2023131029 de fecha 26/09/2023

Cordialmente,



**MARY LUZ IZQUIERDO BUSTOS**  
Directora de Asuntos Municipales

Proyectó y revisó: Camilo Belancourt Pulido - Abogado Contratista - SG Dirección Asuntos Municipales



Gobernación de  
Cundinamarca



Secretaría de Gobierno, Sede Administrativa. Calle  
26 51-53. Torre Central Piso 7. Código Postal:  
111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1416 - 749 1418

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



Bogotá, 2023/10/11

Señor  
**ANONIMO**

**REFERENCIA:** Respuesta Petición – Radicado interno 2023131029

Cordial Saludo:

La Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, a través de la Dirección de Formalización de Predios, se permite informarle que su petición fue remitida a la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta que en la misma consulta acerca del estado de un proceso que aparentemente se tramita ante dicha entidad, esto en los términos del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo":

**ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente.> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Cordialmente,

**ALEYDA BEYANITH GAVIRIA MONTOYA**  
Director Operativo

Proyectó: Claudia P. Mosquera – Profesional Especializado – Dirección de Formalización de Predios  
Aprobó: Aleyda Beyanith Gaviria Montoya – Directora Dirección de Formalización de Predios  
Sistema Documental Mercurio: Olga Panqueba – Dirección Formalización de Predios

ENTIDAD CERTIFICADA



SC-CER 303297



ST-CER655785



Gobernación de  
Cundinamarca



CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.  
SEDE ADMINISTRATIVA  
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1418

CundiGov CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

Bogotá, 2023/10/11

Doctora  
**MARTHA ALEJANDRA PARRA CHAVARRO**  
Directora Especializada contra la Corrupción (e)  
Fiscalía General de la Nación  
Avenida Calle 24 No. 52 – 01(Ciudad Salitre)  
[ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co](mailto:ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co)  
Ciudad

REFERENCIA: Remisión Petición – Radicado interno 2023131029

Cordial Saludo:

La Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, a través de la Dirección de Formalización de Predios, se permite remitirle comunicación recibida por esta entidad respecto a los hechos expuestos en el oficio de la referencia y que se envía adjunto.

Lo anterior conforme a lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo":

**ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Cordialmente,



**ALEYDA BEYANIITH GAVIRIA MONTOYA**  
Director Operativo

Proyectó: Claudia P. Mosquera – Profesional Especializado – Dirección de Formalización de Predios  
Aprobó: Aleyda Beyaniith Gaviria Trujillo – Directora Dirección de Formalización de Predios  
Sistema Documental Mercurio: Olga Panqueba

ENTIDAD CERTIFICADA



SC-CER 303207



ST-CER655785



Gobernación de  
Cundinamarca



CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.  
SEDE ADMINISTRATIVA  
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1418

[CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

## Olga Leonor Panqueba Cely

---

**De:** Olga Leonor Panqueba Cely  
**Enviado el:** miércoles, 11 de octubre de 2023 11:32 a. m.  
**Para:** 'ges.documentalpqr@gmail.com'  
**Asunto:** Remisión Petición – Radicado interno 2023131029  
**Datos adjuntos:** 2023627383 FISCALIA GRAL.pdf; 2023131029 D.P. ANÓNIMO.pdf

**Olga Leonor Panqueba Cely**  
Dirección de Formalización de Estudios  
Teléfono: 7491417  
Email: [olga.panqueba@cundinamarca.gov.co](mailto:olga.panqueba@cundinamarca.gov.co)  
Secretaría de Gobierno





PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

Código A - GD-FR - 004

Versión 2

COMUNICACIONES ENVIADAS CORREO POSTAL

Fecha de Aprobación: 26/06/2019

NOMBRE DEPENDENCIA:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CÓDIGO DEPENDENCIA:

GODFP

No. PLANILLA: 146

No	Destinatario - Cargo	Entidad	Dirección	Ciudad/Municipio	Departamento	No. Radicación en el Sistema de Gestión Documental	Observaciones
1	MARTHA ALEJANDRA PARRA CHAVARRO	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	AVENIDA CALLE 24 N° 52-01, CIUDAD SALITRE	BOGOTÁ, D. C.	CUNDINAMARCA	2023627383	REMISIÓN D.P.
2							ANÓNIMO
3							

*Olga Panqueba*  
*2019 JUN 26*

NOMBRE FUNCIONARIO QUE ENTREGA EL CORREO:

OLGA PANQUEBA

AUTORIZACIÓN CORRESPONDENCIA:

EXTENSIÓN:

1002

FECHA:

NRO. DE ENVÍOS:

1

HORA DE RECIBIDO: